

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento veinte pesos (RD\$120.00) mensuales, al señor Paris C. Goico.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 818, que nombra Presidente Vicepresidente y Miembro de la Comisión Hípica Nacional a los Sres. David Henríquez, Dr. Manuel A Peña Ortega y Lic. Luis N. Ruffén, respectivamente.

(G. O. Nº 9019, del 31 de Diciembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 818

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Dr. Rafael David Henríquez, Dr. Manuel Aníbal Peña Ortega y Lic. Luis N. Ruffén, quedan designados Presidente, Vicepresidente y Miembro de la Comisión Hípica Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER